**UMNG-VICADM-DIVCAD**

**Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2026.**

**ASUNTO: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 1007-UMNG-DIVCAD-2026**

**Señores:**

**FREE TO PLAY SAS**
**NIT: 900.709.738-6**
**Correo: javier@f2p.co**

La Universidad Militar Nueva Granada está interesada en recibir propuesta para adelantar la Contratación del asunto, por tanto, se solicita comedidamente presentar la propuesta al correo ofertas5@unimilitar.edu.co, con las características descritas a continuación:

1. **OBJETO.**

Contratar un servicio técnico especializado para la actualización, mejora y optimización de la aplicación web gamificada destinada al diagnóstico de los motivadores que intervienen en la toma de decisiones en procesos de innovación, en el marco del proyecto de investigación IMP-ECO 4078, denominado “Innovación organizacional: evaluando el papel de los esquemas de incentivos gamificados en Pymes colombianas”, de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad a las especificaciones y características técnicas requeridas.

2. **VISITA TÉCNICA.**

No requiere.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.**

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|
| Contratación Directa | Artículo 36 del acuerdo 19 del 08 de noviembre de 2024, enumera las causales de contratación directa y su procedimiento, estableciendo en el numeral 12 “Los contratos relacionados directamente con actividades a cargo de la Vicerrectoría de Investigación según lo justifique el Comité Central de Investigaciones y que tengan por objeto la adquisición de equipos, insumos, y servicios necesarios para la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento”. |

La Universidad Militar Nueva Granada contratará la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación mediante la suscripción de un: Contrato de prestación de servicios.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de garantías y de la notificación al proveedor y supervisor.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual serán desarrolladas por el contratista en sus propias instalaciones. No obstante, los trámites y actuaciones administrativas asociados a la ejecución, seguimiento y supervisión del contrato se adelantarán en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada, Sede Calle-100.

## 6. PRESUPUESTO.

El valor estimado de la contratación, incluido todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que haya a lugar, es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.906.452).**

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 03 - CDP6 – 376 del 21 de agosto de 2026, emitido por la División Financiera para este proceso.

## 7. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se pagará en dos (2) pagos, contra entrega y aprobación de los entregables por parte del supervisor del contrato, a los treinta (30) días calendario de radicada la factura y sus soportes en la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada, así:

1. Entregable 1: documento de avances de desarrollo y el código subido a GitHub por el valor correspondiente al ítem 1 de la oferta.
2. Entregable 2: documento PDF de documentación de los cambios de código y el código subido a GitHub. Se entregarán los documentos con los resultados de las pruebas de playtesting según los formularios diseñados, por el valor correspondiente al ítem 2 de la oferta.

Los pagos se realizarán por conducto de la División Financiera, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido por la División Financiera y/o demás disposiciones que se emitan al interior de la Universidad para tal efecto.

## 8. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

El contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**A) GENERALES.**

1. Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, lo establecido en la ley y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Cumplir durante la ejecución del contrato con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos y aportar para el trámite de pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.
6. Poner en conocimiento de la Universidad Militar Nueva Granada cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
7. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, por los amparos, valores y vigencia requeridos, dentro del plazo establecido por la Universidad Militar Nueva Granada.
8. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se entregan.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
13. Cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
14. Cumplir con lo establecido en el Manual de Gestión de Proveedores y contratistas de la Universidad Militar Nueva Granada.
15. Aportar para el trámite de pago la documentación necesaria y solicitada por la Universidad Militar Nueva Granada, remediando los documentos que no cumplan con los requisitos exigidos por ley.
16. Asumir los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias.
17. Mantener información real y permanente con la Universidad Militar Nueva Granada, sobre la ejecución contractual.
18. Acatar las instrucciones y recomendaciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto de la Universidad Militar Nueva Granada.

**19.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho delictivo. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Universidad Militar Nueva Granada, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

**20.** Comprometerse a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda la información de carácter confidencial, comercial, técnica o de cualquier otra índole a la que tenga acceso en el cumplimiento de este contrato, incluyendo información sobre estudiantes, personal, infraestructura, operaciones y proyectos de investigación de acuerdo a la normatividad legal vigente de carácter nacional y de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha información será tratada como estrictamente confidencial y no podrá ser revelada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la Universidad Militar Nueva Granada.

**21.** Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

**B) ESPECÍFICAS**

**1.** Ejecutar la prestación del servicio de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, el estudio previo, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos que forman parte integral del proceso de contratación, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.

**2.** Presentar el cronograma de actividades para la ejecución del contrato, con indicación de las etapas, los tiempos estimados y los entregables correspondientes, para aprobación del supervisor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio.

**3.** Disponer del personal especializado con experiencia en desarrollo de software, gamificación y metodologías ágiles necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual. Cuando el supervisor del contrato lo requiera, aportar las hojas de vida y los soportes que acrediten la formación académica y la experiencia del personal asignado. En caso de sustitución de alguno de sus integrantes, garantizar que el personal reemplazante cuente con condiciones de formación, experiencia e idoneidad iguales o superiores a las del personal inicialmente asignado.

**4.** Analizar, en conjunto con el equipo de investigación del proyecto IMP-ECO-4078, la retroalimentación recopilada de las partes interesadas (stakeholders), con el fin de identificar oportunidades de mejora del sistema gamificado.

**5.** Disponer de los medios técnicos, tecnológicos, herramientas, equipos y demás recursos idóneos y necesarios para la adecuada prestación del servicio, garantizando su disponibilidad y funcionamiento durante la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Universidad Militar Nueva Granada,

**6.** Priorizar, en coordinación con el equipo de investigación y el supervisor del contrato, los componentes, las funcionalidades y las mecánicas del sistema que requieran ajustes o mejoras, mediante metodologías de análisis esfuerzo versus impacto y otras herramientas de priorización acordadas con el equipo de investigación.

**7.** Entregar los productos y documentos correspondientes a cada fase de ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones, características y plazos establecidos. Los entregables deberán ser presentados al supervisor del contrato para su revisión y verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

8. Definir, en conjunto con el equipo de investigación, un plan de desarrollo basado en ciclos de trabajo (sprints), que establezca los objetivos, los entregables y los criterios de validación correspondientes a cada ciclo, en coordinación con el supervisor del contrato.
9. Diseñar e implementar las mejoras y las nuevas mecánicas gamificadas priorizadas, garantizando su integración con la arquitectura y las funcionalidades existentes del sistema.
10. Realizar pruebas funcionales y de calidad sobre las mejoras implementadas, aplicando metodologías ágiles que permitan validar su correcto funcionamiento y realizar los ajustes requeridos durante cada sprint de desarrollo, en coordinación con el supervisor del contrato.
11. Implementar buenas prácticas de programación, documentación y control de versiones que garanticen la calidad, mantenibilidad y correcto funcionamiento del sistema gamificado.
12. Capacitar al personal de la Universidad Militar Nueva Granada que sea designado por el supervisor del contrato, en el funcionamiento de las mejoras implementadas y en los procedimientos necesarios para la administración y el mantenimiento del sistema.
13. Brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato y durante el término de la garantía ofrecida, para atender, diagnosticar y corregir las incidencias, fallas o errores atribuibles a las mejoras desarrolladas en el marco del contrato, de conformidad con el alcance, las condiciones y los tiempos de atención acordados con el supervisor del contrato.
14. Entregar, al finalizar el plazo de ejecución del contrato a la Universidad Militar Nueva Granada el código fuente actualizado, la documentación técnica y funcional correspondiente, así como los desarrollos realizados en el marco del contrato, los cuales pasarán a ser de propiedad de la Universidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre propiedad intelectual.
15. Garantizar la calidad del servicio técnico contratado y de las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto contractual y las condiciones establecidas para su ejecución.
16. Atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, dentro de los plazos establecidos para su cumplimiento.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones o los tiempos previstos, así como proponer e implementar las medidas correctivas necesarias para brindar una solución efectiva.
18. Garantizar que el software desarrollado, actualizado o intervenido durante la ejecución del contrato esté libre de código malicioso y de componentes no autorizados que puedan comprometer la seguridad, la integridad o el funcionamiento de la aplicación web gamificada, o afectar las plataformas, los sistemas y las interfaces tecnológicas de la Universidad Militar Nueva Granada. Para tal efecto, implementar las medidas de verificación y seguridad necesarias antes de la entrega de los desarrollos.
19. Respetar la normativa vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual durante la ejecución del contrato. Garantizar que los desarrollos, las mejoras, el código fuente y la documentación elaborados en cumplimiento del objeto contractual se entreguen a la Universidad Militar Nueva Granada, y que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre estos se determine y formalice conforme a las condiciones pactadas en el contrato y la normatividad aplicable, respetando los derechos morales de autor y los derechos de terceros. Asimismo, informar al supervisor del contrato sobre el uso de componentes, herramientas, bibliotecas o licencias de terceros que se incorporen en los desarrollos, indicando las condiciones aplicables para su utilización.

20. Mantener la confidencialidad de la información, los datos, los documentos, el código fuente, las credenciales de acceso y demás contenidos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Abstenerse de divulgarlos, reproducirlos, utilizarlos para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual o permitir su acceso a terceros no autorizados, salvo autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada o cuando exista una obligación legal de revelarlos. Adoptar las medidas necesarias para proteger dicha información y garantizar que el personal que participe en la ejecución del contrato cumpla con estas obligaciones. Esta obligación se mantendrá después de la terminación del contrato, sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que forman parte integral de este y de la normatividad vigente aplicable, así como aquellas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

## 9. RECEPCIÓN DE OFERTA Y CIERRE.

La propuesta debe ser presentada perfectamente foliada y firmada; con una validez no menor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de recibido de la propuesta. Tendrá que ser entregada antes de la fecha y hora señalados en el acápite introductorio de la presente invitación, y deberá tener en cuenta que:

**a)** No se tendrán como entregada la propuesta enviada después de la hora establecida del cierre.
**b)** No se recibirá las propuestas de manera física por ningún medio.
**c)** No se aceptará propuesta enviada a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.
**d)** La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación a través de ADENDA.
**e)** Los errores y omisiones en los precios unitarios y totales presentados en la propuesta serán de responsabilidad total del oferente.
**f)** Deberá mantener los precios desde la presentación de la propuesta hasta la entrega de los elementos o el desarrollo total del servicio.
**g)** Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes ya que son responsabilidad del oferente, y, por lo tanto, deberá asumir las diferencias que pueda presentarse en la ejecución de la compra o servicio y la propuesta.
**h)** Deberá tener en cuenta la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de cualquier tipo, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de la futura compra o servicio.

## 10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

### A) GENERAL

1. Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
2. Ley 84 de 1873 “por la cual se expide el Código Civil”
3. Decreto 410 de 1971 “por la cual se expide el Código de Comercio”
4. Ley 30 de 1992 (art. 28) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”

5. Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
6. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
7. Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 núm. 6)
8. Ley 805 de 2003 “Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada” (arts.1 y 2)
9. Resolución 2097 de 2013 “Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la Universidad Militar Nueva Granada”
10. Resolución 3225 de 2013 “Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada”.
11. Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
12. Acuerdo 19 de 2024 “Por medio del cual se expide el Manual de Gestión Contractual de la Universidad Militar Nueva Granada.
13. Resolución 1190 de 2025 “Por la cual se reglamenta el Acuerdo 19 de 8 de noviembre de 2024”.
14. Las demás normas vigentes aplicables y concordantes conforme a la naturaleza del objeto a contratar.

**B) ESPECIAL.**

- Ley 23 de 1982, mediante la cual se establece el régimen general de derechos de autor en Colombia, aplicable a la protección de las obras y creaciones intelectuales, incluido el software.
- Ley 1915 de 2018, mediante la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos.
- Ley 1581 de 2012, mediante la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, en caso de que, durante la ejecución del contrato, se realice el tratamiento de datos personales de los participantes en el sistema gamificado.

  - ***(…) O todas aquellas que modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan.***

**11. REQUISITOS HABILITANTES**

**I.** Jurídicos: El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:

| Documento | Especificación |
|---|---|
| **Copia de la Cédula de Ciudadanía** | El proponente debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada. |

| Documento | Especificación |
|---|---|
| **Apoderados** | Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural. |
| **Certificación de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente** | El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:<br><br>**i.** Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente con una fecha de expedición no superior a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación;<br>**ii.** El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más;<br>**iii.** Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.<br>**iv.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta;<br>**v.** Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica;<br>**vi.** En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de |

| Documento | Especificación |
|---|---|
| | existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados;<br>Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el pliego de condiciones o invitación. |
| **Verificación de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales** | El proponente no deberá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br><br>Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales. |
| **Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación** | El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades vigentes.<br><br>Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales. |
| **Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente** | El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales. |
| **Certificado REDAM - Registro De Deudores Alimentarios Morosos** | Las personas naturales que actúen como proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas no deberán encontrarse inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con la normativa vigente.<br><br>En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de los representantes legales de cada uno de sus integrantes. |
| **Consulta Registro Nacional** | La Entidad verificará que el proponente no registre multas pendientes de pago en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Ministerio de |

| Documento | Especificación |
|---|---|
| **de Medidas Correctivas Del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional** | Defensa Nacional – Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.<br><br>Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales. |
| **Consulta en el registro único empresarial y social cámaras de comercio (RUES).** | Se realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en el respectivo proceso hasta antes del momento de la adjudicación.<br><br>En caso que el proponente no tenga RUP deberá entregar el anexo No. 001 debidamente diligenciado y firmado, por parte la persona natural proponente o del representante legal, en caso de persona jurídica. |
| **Certificación de pago de los aportes parafiscales** | El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje SENA). de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 Ley 789/2002. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según sea el caso.<br><br>Si es persona natural (Régimen Común) tal acreditación debe hacerse mediante acreditación expedida por el contador público. Si es persona natural (Régimen simplificado tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según sea el caso.<br><br>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. |

| Documento | Especificación |
|---|---|
| **Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** | - Si es persona natural o jurídica sin personal a cargo, aportar certificación señalando tal condición debidamente firmada por el representante legal.<br><br>Si es persona natural o jurídica con personal a cargo, adjuntar la última autoevaluación del SG-SST suscrito por el Representante Legal y del Responsable de la Implementación. |
| **Reglamento de higiene y seguridad industrial** | - Si tiene personal a cargo (10 o más trabajadores).<br><br>- En caso de tener menos de 10 trabajadores deberá allegar certificado firmado indicando que no está obligado a tener este reglamento<br><br>La certificación debe estar firmada por el representante legal y la persona responsable de la implementación del Sistema de Gestión de SST. |
| **Certificado ARL Nivel de riesgo** | Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente |
| **Compromiso anticorrupción** | Diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 002, el cual debe entregarse sin modificación alguna. |
| **Acuerdo de confidencialidad** | Diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 003, el cual debe entregarse sin modificación alguna |
| **Autorización Consulta SARLAFT** | Diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 004, el cual debe entregarse sin modificación alguna |

## II. REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Los criterios obligatorios de Seguridad, salud en el trabajo y ambiente a tener en cuenta para la selección de los contratistas y proveedores NO críticos son:

✓ Última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST.

✓ Certificado de reglamento de higiene y seguridad industrial, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST. Este certificado solo se solicitará cuando el contratante tenga a su cargo 10 o más trabajadores.

Nota: En caso de tener menos de 10 trabajadores el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal manifestando el número de trabajadores a cargo.

✓ Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente.

✓ Carta del proveedor en el que identifica los impactos ambientales potenciales que generará su actividad en las instalaciones de la UMNG

El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, o cualquiera que lo reemplace.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, cualquiera que lo reemplace o complemente.

Estas obligaciones deberán incluirse de manera expresa en los contratos u órdenes que expida la Universidad.

**III. Técnicos:**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

| No. ITEM | DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | **Fase 1: Primeros cambios**<br><br>Se realizarán dos sprints de desarrollo de software. **Entregable 1**: Se entregará un documento de avances de desarrollo y el código subido a GitHub. | Unidad | 1 |
| **2** | **Fase 2: Finalización de Software y pruebas**<br><br>Se realizarán dos sprints adicionales de desarrollo de software más pruebas de Playtesting avanzadas.<br>**Entregable 2**: Se entregará un documento pdf de documentación de los cambios de código y el código subido a GitHub. Se entregarán los documentos con los resultados de las pruebas de playtesting según los formularios diseñados. | Unidad | 1 |

**IV. Económicos:**

Con el fin de realizar la evaluación financiera y económica, el proponente deberá adjuntar a su propuesta:

✔ **Registro Único Tributario (RUT):** El proponente y/o oferente nacional o extranjero con sucursal en Colombia, indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal

acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto. El comité evaluador financiero, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que def1ine el Registro Único requisito, con fecha de expedición inferior a 60 días **a la presentaci1ón de la oferta.**

- ✔ **PROPUESTA ECONÓMICA: :** Se debe presentar el Anexo No. 006 en PDF firmada y en EXCEL.

  - ✔ Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente.
  - ✔ La Valoración de la Propuesta Económica deberá presentarse junto con la oferta, la cual **no podrá ser objeto de modificación (**eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación o descripción del ítem) por parte del oferente. **Su modificación generará el rechazo de la oferta.** El correcto y adecuado diligenciamiento de la OFERTA ECONÓMICA en el anexo establecido por la Entidad es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas para la presentación de la oferta económica.

**NOTAS – CONDICIONES GENERALES PARA TENER EN CUENTA:**

El formato de oferta económica se adjunta como Anexo No. 006 a la invitación, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad por los proponentes, y se entregará en archivos PDF y Excel, conforme a las siguientes reglas:

a) Deberá estar firmada por el proponente, por su representante legal en caso de personas jurídicas, o por el apoderado debidamente facultado.

b) No se permitirá la modificación del formato establecido por la Universidad. Cualquier alteración, como la adición o eliminación de casillas, ítems, o la modificación de sus denominaciones, constituirá causal de rechazo de la oferta.

c) La propuesta económica no podrá contener decimales en los valores unitarios. En caso de que los contenga, se tomarán los dos primeros decimales y se aplicará la siguiente regla de aproximación:

| DECIMALES | APROXIMACIÓN |
|---|---|
| De 1 centavo a 49 centavos | Al peso inmediatamente anterior |
| De 50 centavos a 99 centavos | Al peso inmediatamente siguiente |

d) El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado. De hacerlo, la oferta será rechazada.

e) No se deberán ofertar servicios distintos a los descritos en el formato económico, so pena de rechazo de la oferta.

f) La propuesta económica debe estar expresada en pesos colombianos (COP), e incluir todos los costos directos e indirectos, así como los riesgos inherentes a la ejecución contractual y su administración.

g) La oferta económica deberá considerar todas las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, personal requerido, estudios, normatividad y leyes vigentes en Colombia que resulten aplicables, además de las condiciones climáticas, ambientales y de orden público que puedan afectar su ejecución.

h) Todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos relacionados con la celebración, ejecución y liquidación del contrato deberán ser asumidos por el proponente, independientemente de su denominación

i) Los precios ofertados permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la propuesta hasta la finalización del contrato.

j) El Comité Evaluador Financiero y Económico será responsable de realizar la evaluación económica de las propuestas, tomando como base la información contenida en los formatos presentados. Esta evaluación incluirá:

- La verificación matemática de las operaciones efectuadas en la propuesta
- La corrección de errores simplemente aritméticos conforme a lo estipulado en la invitación.
- La verificación de que las descripciones incluidas en la propuesta económica coincidan con las exigidas en la invitación.

## 12. ASPECTOS A EVALUAR.

La verificación económica de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en la propuesta económica realizada por el proponente. En tal sentido, la verificación económica se realizará implementando la verificación matemática que se haga sobre las cantidades y los precios ofertados. El Comité Financiero y Económico podrá realizar corrección aritmética de la propuesta solo sobre errores simplemente matemáticos.

## 13. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Presentar la oferta extemporáneamente, después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso.
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la Constitución Política o la legislación para contratar o en un conflicto de interés.
3. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
4. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
5. Cuando el proponente, o su representante legal, en caso de personas jurídicas, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De igual manera, sus representantes legales cuando se presenten las situaciones señaladas en el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en el presente documento. En consecuencia, la Universidad rechazará aquellas ofertas en las que se verifique cualquier tipo de vínculo o relación entre socios, empleados o representantes legales, ya sean principales o suplentes, que pueda comprometer la transparencia e independencia del proceso.
7. Cuando se presente propuesta parcial o condicionada para la adjudicación del contrato.
8. Cuando el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en el presente documento.
9. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, y no sean justificadas debidamente según la Guía de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y lo dispuesto en el presente documento.
10. Cuando exista discrepancia entre la información suministrada en la propuesta y la verificación efectuada por la Universidad Militar Nueva Granada.
11. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
12. Cuando la Universidad advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
13. Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en la invitación y estos no puedan subsanarse
14. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes, vencido el plazo que establezca la entidad para subsanar los citados requisitos.
15. Cuando el proponente no dé respuesta, aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos de la invitación.
16. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente en forma individual o de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, no esté relacionada con el objeto del presente proceso.

**17.** Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems u oferte menores cantidades.
**18.** Cuando el valor total de la propuesta presentada, verificada y/o corregida, supere el presupuesto oficial.
**19.** Cuando la propuesta entregada no haya sido suscrita por la persona que tenga la capacidad jurídica para hacerlo.
**20.** Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de que se exija).
**21.** Las descritas en el acápite de factor de calificación económica de la presente solicitud de cotización.
**22.** Las demás previstas en la ley; en el presente documento y en los demás documentos del proceso de selección.

## 14. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 19 del 2024, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantía bancaria y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento.

El contratista se deberá constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**.

El contratista se deberá constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, las siguientes garantías:

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Por el (10%) del valor total del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **Calidad del servicio** | Por el (30%) del valor total del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Por el (10%) del valor total del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **Responsabilidad extracontractual** | Por el (20%) del valor total del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

## 15. CONSULTA SARLAFT

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza de manera expresa a la Universidad Militar Nueva Granada, para que en el marco del cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), realice la consulta, verificación y análisis de la información necesaria para validar su identidad, antecedentes y situación jurídica, financiera y comercial. Esta autorización incluye la revisión de listas restrictivas nacionales e internacionales, así como la consulta en bases de datos públicas o privadas que permitan establecer el origen de los fondos, la legalidad de las operaciones y el cumplimiento normativo. La información consultada será utilizada únicamente para los fines relacionados con la propuesta presentada.

Atentamente,

**Cr. (RA) LUIS ALFONSO REYES RAMÍREZ**
**JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

Elaboró: **Heyda Lizeth Sánchez Valero Técnico-OPS**. - División de Contratación y Adquisiciones
Revisó: **Leidy Katerin Ocampo Arévalo Abogada**. - División de Contratación y Adquisiciones
Revisó: **Laila Fernanda Rojas Martín** Abogada. - División de Contratación y Adquisiciones